

El guardián de la ortodoxia. Jesús Fueyo, un intelectual franquista frente a la Constitución¹

Nicolás Sesma Landrin

Columbia University

Resumen: El presente trabajo gira en torno a la figura de Jesús Fueyo, uno de los principales intelectuales del Movimiento durante el tardofranquismo y la Transición. Centramos el análisis en la serie de artículos de crítica al borrador constitucional que publicó en *El Alcázar* entre diciembre de 1977 y febrero de 1978, textos que condensaban gran parte de los fundamentos de la cultura política franquista. Asimismo, apuntamos la persistencia de algunos de estos elementos en las opiniones sobre el borrador de otros intelectuales del periodo, así como su presencia en el discurso que intentó justificar el golpe de Estado de 1981.

Palabras clave: Jesús Fueyo, Transición, Constitución española de 1978, extrema derecha, intelectuales.

Abstract: The article focuses on Jesús Fueyo, one of the most important falangist intellectuals during late francoism and the period of transition to democracy. We analyse his criticism toward the Constitution first draft through the series of think pieces appeared in the extreme right newspaper *El Alcázar* between December 1977 and February 1978. Said pieces summarized francoist political culture's contents and reflected the attitude of dictatorship's theorists toward democratization. We also briefly point out the persistence of those contents in other in-

¹ El presente trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2008-05949/Hist «Cultura y memoria falangista y cambio social y político en España (1962-1982)», dirigido por Miguel Ángel Ruíz Carnicer y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Quisiera expresar mi agradecimiento a Javier Muñoz y Ferrán Gallego por sus valiosos comentarios.

tellectuals' opinions concerning the draft, as well as their influence in the discourse of justification of the 1981 coup d'état.

Keywords: Jesús Fueyo, Transition to democracy, Spanish Constitution of 1978, extreme right, intellectuals.

Introducción

En la primavera de 1974, la madrileña plaza de la Marina Española se vio sacudida por la aparición de un rumor que, tal y como recogieron distintos medios escritos, había corrido «como un reguero de pólvora» entre los círculos políticos e intelectuales franquistas: el Instituto de Estudios Políticos —cuya sede central se situaba en tan emblemático emplazamiento, a pocos pasos de la plaza de Oriente y en un palacio contiguo al edificio del Senado, ocupado por el Consejo Nacional del Movimiento— iba a ser elevado a la categoría de Ministerio, lo que implicaba la automática conversión de su presidente, Jesús Fueyo Álvarez, en nuevo «ministro sin cartera» del gabinete liderado por Carlos Arias Navarro².

Probablemente, aquél fue el momento en el que más cerca estuvo Fueyo de conseguir la poltrona ministerial que siempre había anhelado, pues al parecer era bien conocida su letanía de que quería ser ministro «aunque fuese de Marina»³. En este sentido, y en consonancia con su posición como uno de los principales teóricos del sistema franquista, el autor asturiano había llegado a desarrollar una completa interpretación de los mecanismos que regían la concesión de una cartera, a la que en su opinión se accedía «por los caminos blandos (por los obispos o por las damas) y se salía por los duros (por presión de los generales)», tal y como confiara a los también «ministrables» Manuel Fraga y Federico Silva en el curso de una de las reuniones celebradas por el Centro Europeo de Documentación e Información (CEDI) en la década de los sesenta⁴.

² ONETO, J.: «Impresión del día», *La Vanguardia Española*, 10 de mayo de 1974.

³ MORODO, R.: *Atando cabos. Memorias de un conspirador moderado*, Madrid, Taurus, 2001, p. 210.

⁴ BENEYTO, J.: «Las asociaciones de amistad internacional durante el franquismo», *Revista de Estudios Políticos (REP)*, Nueva Época, 71 (1991), pp. 211-212. Como se ha señalado en distintas ocasiones, entre los más sorprendentes ministros nonatos del régimen figura un importante número de «intelectuales definidores del sistema», desde Laín Entralgo, Tovar y Pemán hasta Conde,

Más allá de su veracidad, las situaciones descritas vienen a poner de manifiesto cómo la memoria de los protagonistas de aquellos años tiende básicamente a recordar al Fueyo generador de anécdotas y creador de latiguillos doctrinarios —el más popular de los cuales, «Después de Franco, las instituciones», ciertamente representativo de su pensamiento y de las claves de su ascenso en el seno del régimen—, una circunstancia extendida al ámbito literario, pues tampoco resulta complicado identificar a Fueyo en las páginas más amargas de *Escuela de mandarines*, obra de un buen conocedor del gris entorno político-cultural del segundo franquismo como Miguel Espinosa. De este modo, ha ido asentándose una imagen del pensador falangista que pone el acento en el patetismo de su anacrónica fidelidad a los preceptos del Movimiento y de lo escasamente acertado de sus previsiones, visión de la que, salvo contadas excepciones, se ha hecho notable eco la propia historiografía⁵.

Sin embargo, y al margen de que su producción doctrinal efectivamente adoleciera de la vacuidad tan característica de los intelectuales orgánicos, este manto satírico no debe hacernos olvidar una dimensión bien distinta de Jesús Fueyo, esto es, la del personaje de notable presencia pública pero sobre todo detentador de importantes parcelas de poder institucional en los momentos finales del régimen y el comienzo de la transición a la democracia. No en vano, ambos factores lo convirtieron en el principal ideólogo del continuismo y, por tanto, en punto de referencia para determinados sectores del Estado capaces de condicionar e incluso obstaculizar gravemente el proceso de apertura política abierto con la muerte del dictador. Sin ir más lejos, el rumor anteriormente citado no era sino el reflejo de la creciente importancia otorgada al Instituto de Estudios Políticos (IEP) por el entonces ministro secretario general, José Utrera Molina, que lo consideraba una pieza clave dentro de sus planes de revitalización del Movimiento y su Consejo Nacional, órgano desde el que debían articularse las bases jurídicas de un asociacionismo que permitiera la reinvencción y perpetuación del sistema franquista.

Sánchez Agesta y el propio Fueyo. DE MIGUEL, A.: *Sociología del franquismo*, Barcelona, Euros, 1975, p. 29.

⁵ Una notable excepción en MOLINERO, C., e YSAS, P.: *La anatomía del franquismo. De la supervivencia a la agonía, 1945-1977*, Barcelona, Crítica, 2008, p. 65. Una recuperación hagiográfica del personaje, aunque con importantes aportaciones documentales, en MOLINA, J.: «Incoación del repertorio bibliográfico de Jesús Fueyo (1922-1994)», *Empresas Políticas*, 9 (2007), pp. 87-100.

Todo ello en el marco de un intento de «rearme ideológico» que, desde posiciones igualmente continuistas pero en apariencia doctrinalmente contrapuestas, pronto reclamaría otro reconocido defensor de la posibilidad de un «franquismo después de Franco»⁶.

Según estas premisas, el propósito de las siguientes páginas —que se enmarcan en un estudio más amplio sobre las elites intelectuales franquistas y su reconversión durante el periodo democrático— es realizar una primera aproximación al pensamiento político de Jesús Fueyo y a su trayectoria durante los primeros años de la Transición. Así, tras efectuar un breve recorrido por su doble etapa al frente del Instituto de Estudios Políticos, nos centraremos en la crítica al borrador del anteproyecto de Constitución que realizó desde las páginas del diario *El Alcázar* entre diciembre de 1977 y febrero del año siguiente. Un análisis de la misma nos permitirá identificar los elementos de la cultura política franquista que fueron utilizados para intentar deslegitimar el proceso de democratización, así como calibrar su grado de persistencia en determinados sectores intelectuales del país⁷. Por último, apuntaremos las posibles causas que llevaron a sus defensores a la retirada de la escena pública.

Un fiel producto de la cantera del Movimiento

Nacido en la localidad asturiana de Langreo el 27 de febrero de 1922, licenciado en Derecho por la Universidad Central y más tarde doctorado con una tesis sobre «Alexis de Tocqueville y la estructura de la sociedad democrática», precoz en la colaboración con distintos medios escritos falangistas y la sección de Administración Pública del IEP, así como en el acceso al cuerpo de letrados del Consejo de Estado, Jesús Fueyo ajustó desde fecha muy temprana su trayectoria

⁶ FERNÁNDEZ DE LA MORA, G.: «Rearme intelectual», *ABC*, 29 de noviembre de 1975, «la resurrección de 1936 la hizo posible el rearme intelectual que protagonizaron, sobre todo, los discípulos de Menéndez Pelayo [...] En los momentos que nos ha tocado vivir, el rearme doctrinal no es una operación lujosa y decorativa; es de salvación nacional».

⁷ Entendemos el concepto de «cultura política» según la definición proporcionada por Serge Berstein, esto es, como «l'ensemble des représentations, porteuses de normes et de valeurs, qui constituent l'identité des grandes familles politiques». BERSTEIN, S.: «Nature et fonctions des cultures politiques», en BERSTEIN, S. (dir.): *Les cultures politiques en France*, París, Seuil, 2003, p. 13.

al recorrido diseñado por el Movimiento para la que estaba llamada a ser su segunda generación de dirigentes⁸.

En buena lógica, a la altura de finales de los años cincuenta, recién conseguida una cátedra de Derecho político y con experiencia tanto en cargos del partido —delegado nacional de Prensa— como en el ámbito de la función pública, Fueyo ya respondía con precisión al género de elite político-intelectual producido por un régimen que, como el franquista, mantenía el adoctrinamiento propio de un sistema de partido único pero templado por la burocratización y la imposibilidad de alcanzar sus metas ideológicas, situación que dejaba el ascenso en el escalafón político como horizonte de expectativa casi exclusivo. De difícil conceptualización sociológica, pues no se trataba de intelectuales en sentido clásico ni tampoco de meros técnicos del Estado, dicha elite constituía una amalgama de ambos perfiles, una suerte de «intelectuales institucionalizados» o, por utilizar el irónico término acuñado por Hervé Hamon y Patrick Rotman, «intelócratas»⁹, un modelo simbolizado por la figura de Manuel Fraga, a cuya sombra desarrolló nuestro protagonista la práctica totalidad de su carrera¹⁰.

En efecto, fue precisamente el nombramiento de aquél como ministro de Información y Turismo en 1962 lo que provocó la designación de Fueyo —que se había postulado igualmente para dicha cartera— para sucederle al frente del Instituto de Estudios Políticos, organismo en el que el autor asturiano llevó a cabo el grueso de su labor como doctrinario, posiblemente el último de verdadero nivel del que disfrutó el Movimiento junto al también jurista Rodrigo Fernández Carvajal. No obstante, carente tanto de la capacidad de liderazgo como de la calculada ambigüedad ideológica de

⁸ Sobre el proceso de elaboración de una *intelligentsia* propia por parte de los grupos políticos una vez alcanzadas posiciones de poder, véase GRAMSCI, A.: «Apuntes y notas dispersas para un grupo de ensayos sobre la historia de los intelectuales», en *Cuadernos de la cárcel*, vol. IV, México, Era, 1985, p. 356. Esta «intelectualidad orgánica» queda caracterizada por desempeñar funciones de organización, producción de valores, mediación y persuasión al servicio de dichos grupos con el objetivo de garantizar su hegemonía política e ideológica, *Ibid.*, p. 335.

⁹ HAMON, H., y ROTMAN, P.: *Les intellocrates. Expédition en haute intelligentsia*, París, Ramsay, 1981.

¹⁰ FUEYO, J.: *Eclipse de la historia. Discurso leído el día 6 de octubre de 1981 en el acto de su recepción como académico de número y discurso de contestación de Manuel Fraga Iribarne*, Madrid, RACMP, 1981.

sus predecesores en la dirección, lo cierto es que Fueyo terminó por despojar en gran parte al IEP de su tradicional espíritu crítico —siempre dentro de los estrechos estándares del régimen— y de su prestigio académico.

Y es que —en una auténtica parábola de la realidad del partido— Fueyo adoleció siempre de una doble rémora. Por un lado, su deseo de poder, que le hizo enfrentarse con valiosos colaboradores por miedo a verse relacionado con el más mínimo conato de disenso. De este modo, al conflicto que arrastraba desde su época de delegado nacional con el grupo de economistas de la sección de Política Económica, capitaneados por Enrique Fuentes Quintana, vinieron a sumarse sus problemas con García de Enterría y sus antiguos compañeros del departamento de Administración Pública y —aunque en este caso plenamente justificada por el antifranquismo de varios de sus integrantes— la supresión del Gabinete de Estudios Político-Constitucionales organizado por Carlos Ollero en la *Revista de Estudios Políticos (REP)*¹¹. Por otro lado, las paradojas derivadas de su profesión de ortodoxia franquista, que le llevaban de la oposición retórica a las medidas gubernamentales en nombre del nacionalsindicalismo, a su acatamiento y defensa ante la militancia sin solución de continuidad. Cobran así sentido decisiones como mantener fuera de las estructuras del IEP a los Círculos Doctrinales José Antonio, de los que era socio fundador, o —ya con posterioridad— no suscribir la conocida como «Carta de los 39», impulsada por un grupo reformista de corresponsales de la institución¹². Pero, ante todo, su decisión de abstenerse en la votación de las Cortes que proclamaba la elección como futuro jefe del Estado del príncipe Juan Carlos, cuando había dedicado gran parte de su mandato a la construcción de una alternativa regencialista a la monarquía inspirada en la Quinta República francesa¹³, una postura que sin duda no dejó satisfechos ni a los sectores falangistas

¹¹ A estos enfrentamientos, todos ellos con personalidades destinadas a desempeñar un papel destacado durante la transición, debe sumarse su célebre incidente de 1964 con Joaquín Ruiz-Giménez en la sede de las Cortes; véase MUÑOZ SORO, J.: *Cuadernos para el diálogo (1963-1976). Una historia cultural del segundo franquismo*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006, pp. 59-60.

¹² RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J. L.: «El reformismo azul en el tardofranquismo», en TUSELL, J., et al. (eds.): *Historia de la transición y de la consolidación democrática en España*, Madrid, UNED, 1996, p. 265.

¹³ A este respecto, véase nuestro artículo «El republicanismo en la cultura po-

ni al grupo tecnócrata —como tampoco debió de pasar desapercibida para el ya oficialmente sucesor a título de rey—, que no dudó en forzar su relevo en el IEP tras la formación del «gobierno monocolor» en 1969.

Como hemos apuntado previamente, en el marco de su puesta en valor de las estructuras del Movimiento, al que pretendía situar como filtro de control del proyecto de ampliación de los cauces de participación política, José Utrera Molina recuperó en 1974 a nuestro protagonista para la presidencia del IEP, sabedor de su lealtad al partido y del relativo ascendiente del que todavía gozaba en medios universitarios¹⁴. En su toma de posesión, convertida en un verdadero acto de fuerza del falangismo, Fueyo trató de responder a esta confianza al anticipar que su principal labor consistiría en proporcionar «al Consejo Nacional, pieza clave en el edificio constitucional del Régimen, la asistencia más metódica [...] en su función irrenunciable de órgano de garantía y seguridad constitucionales»¹⁵. En este sentido, a lo largo de los meses siguientes, Fueyo se concentró tanto en la preparación de un Estatuto que regulara el derecho de asociación política como en la construcción de una nueva definición jurídica para el sistema franquista, esfuerzo este último que giró en torno al concepto de «democracia social»¹⁶. Sin embargo, sendos procesos terminaron en la práctica en fracaso, pese a que José Solís —de nuevo secretario general— tratara de conjuntarlos en un interesante discurso en el que afirmaba que el régimen había logrado fundar una «democracia social» que, completada con la «democracia política» traída por las asociaciones, conducía a una «democracia completa», fórmula que debía asegurar la continuidad de las instituciones del franquismo¹⁷.

Una vez consumado el «hecho biológico», Fueyo se destacó aún más como uno de los guardianes del ordenamiento del régimen, si

lítica falangista. De la Falange fundacional al modelo de la V República francesa», *Espacio, Tiempo y Forma*, 18 (2006), pp. 261-283.

¹⁴ FOESSA: *Informe sociológico sobre la situación social de España*. 1970, Madrid, Euramérica, 1970, p. 950. Un 8 por 100 de los universitarios encuestados opinaba que el pensamiento de Jesús Fueyo —frente a un 70 por 100 en el caso de Jean Paul Sartre— influía en sus compañeros.

¹⁵ *Una ocasión refundacional*, Madrid, IEP, 1974, p. 15.

¹⁶ FERRANDO BADÍA, J.: «De la democracia política a la democracia social y económica», *REP*, 168 (1969), pp. 73-120.

¹⁷ MOLINERO, C., e YSAS, P.: *La anatomía...*, *op. cit.*, p. 220.

bien, en una nueva paradoja, su profesión de ortodoxia contribuyó a impedir que saliera adelante una reforma política mucho más moderada y continuista que la «ruptura pactada» que finalmente tuvo lugar. Así, en calidad de presidente de la sección primera del Consejo Nacional, dedicada a «Principios Fundamentales y desarrollo político», desempeñó un importante papel en el rechazo del dictamen, elaborado por una ponencia formada en su propio seno, que informaba favorablemente el conjunto de reformas de las Leyes Fundamentales preparado por iniciativa de Manuel Fraga, vicepresidente para Asuntos Políticos del primer gobierno de la monarquía¹⁸, un conjunto de reformas cuyo bloqueo constituyó un importante factor en la destitución de Arias Navarro como presidente y su sustitución por Adolfo Suárez. Con todo, tampoco los planes del nuevo ejecutivo se libraron de la injerencia del intelectual falangista, pues no en vano se le atribuye la autoría del recurso de Contrafuero —mecanismo previsto en la Ley Orgánica del Estado (LOE) según el modelo de control de constitucionalidad teorizado por Carl Schmitt, referencia, como veremos, fundamental en la trayectoria de Fueyo— que, de nuevo sin éxito, preparara un grupo de consejeros a propósito de la Ley para la Reforma Política.

A pesar de todas estas actuaciones, amparado en una falsa imagen de asepsia académica, probablemente Fueyo pensaba que se le permitiría continuar al frente del Instituto de Estudios Políticos. De hecho, la institución no fue incluida dentro del decreto de extinción del Movimiento de abril de 1977, sino que fue transferida como organismo autónomo al Ministerio de Presidencia, situación en la que pareció asentarse definitivamente en los meses siguientes¹⁹. No obstante, su significación falangista, acrecentada durante su última etapa, provocó su refundición junto al Instituto de Estudios Administrativos en un organismo de nueva planta, el Centro de Estudios Constitucionales. En una buena muestra de la mentalidad imperante en la clase política franquista, Fueyo expresó entonces su incredulidad ante la decisión del ejecutivo de no optar, como sucediera una y otra vez durante la dictadura, por una solución de carácter acomodaticio y oportunista:

¹⁸ «Puntualizaciones del señor Fueyo», *ABC*, 17 de junio de 1976.

¹⁹ «De momento no se prevén cambios en el IEP», *ABC*, 17 de septiembre de 1977.

«Parece que el Gobierno ha tenido en cuenta sólo el aspecto ideológico, olvidándose de su labor de investigación. ¿Otra solución? Sin duda, dándole un simple giro, con la participación de los partidos políticos actuales, el Instituto podría haber salido airoso»²⁰.

La crítica de Jesús Fueyo al borrador constitucional

Con seguridad, la conversión del IEA y el IEP en un Centro de Estudios Constitucionales pretendía contribuir al apuntalamiento del proceso constituyente, al que se dotaba de un instrumento de «asesoramiento y asistencia en las materias de su competencia»²¹ capaz de arropar desde el punto de vista teórico y nutrir de referentes internacionales a la ponencia nombrada por la Comisión del Congreso para la redacción de una nueva Carta Magna. Tal y como se señalaba en la primera entrega de la refundada *Revista de Estudios Políticos*, «la ausencia de un ordenamiento constitucional y democrático [...] ha dificultado en nuestro país [...] el estudio de los problemas de la realidad más inmediata [...] Nada tiene de particular, por tanto, que en el momento en que los españoles iniciamos el camino hacia la consolidación de la democracia constitucional la investigación [...] se haga un replanteamiento estricto, directo y riguroso de la problemática política desde las ya consagradas orientaciones de la Ciencia Política y del Derecho Constitucional»²². Del mismo modo, la puesta en marcha del Centro venía a recuperar, siquiera de forma parcial, el proyecto inicial del gobierno ucedista de hacer recaer la responsabilidad de la elaboración del nuevo texto en un comité de expertos constitucionalistas y altos cargos del Ministerio de Justicia²³.

No obstante, los miembros de la ponencia pronto iban a contar con toda una serie de «asesores constitucionales» más o menos inesperados. Como es bien conocido, a finales de noviembre de 1977

²⁰ «Al Gobierno le parecía franquista», declaraciones de Jesús Fueyo a *El Alcázar*, 27 de octubre de 1977.

²¹ Real Decreto de 28 de octubre de 1977 por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, *BOE*, 8 de noviembre de 1977.

²² «Nota de la redacción», *REP*, Nueva Época, 1 (1978), pp. 7-8.

²³ Sobre esta misma pretensión «tutelar» del gobierno a propósito del nombramiento de los senadores de designación real, GALLEGO, F.: *El mito de la transición. La crisis del franquismo y los orígenes de la democracia (1973-1977)*, Barcelona, Crítica, 2008, pp. 655-657.

fue filtrada a la revista *Cuadernos para el Diálogo* una primera versión del hasta entonces secreto anteproyecto de Constitución, algunos de cuyos fragmentos fueron a su vez reproducidos por las principales cabeceras en los días siguientes. A pesar de las advertencias respecto al riesgo de dejarse llevar por la lectura de lo que no dejaba de ser un mero borrador —«como tal hay que tomarla, y no como si fuera ya la Constitución definitiva»²⁴ y del hecho de que, en opinión de algunos contemporáneos, la opinión pública estuviera más interesada en la ruptura de la «confidencialidad patriótica» del texto que en el contenido concreto del mismo, no tardaron en aparecer valoraciones y comentarios de autores de todo signo, que trataron de ejercer la máxima presión para inclinar la balanza hacia sus postulados y que hicieron así particularmente cierta la condición de la prensa de la época como «parlamento de papel».

Es en este contexto en el que hizo su reaparición pública Jesús Fueyo, quien, desde las páginas del periódico ultra por excelencia, *El Alcázar*, y a lo largo de los tres meses siguientes, dedicaría un importante ciclo de artículos a comentar el texto del anteproyecto, en lo que posiblemente constituyó la crítica al proceso constituyente y a la propia Carta Magna más articulada y operativa formulada desde las filas de la extrema derecha²⁵.

Despojado de su poder institucional —así como de la plataforma proporcionada por la *REP*, de cuyo consejo de redacción se había visto también excluido—, Fueyo se decidía a intervenir en el debate jurídico-doctrinal posfranquista desde el ámbito periodístico, cuyas claves conocía bien como resultado de sus frecuentes colaboraciones en los órganos de prensa del Movimiento. De esta forma, Fueyo conseguía articular un discurso de cierta solidez y, ante todo, muy cercano a la actualidad política, circunstancia esta última con la que buscaba sin duda conectar con los núcleos inmovilistas, pero especialmente con un estrato social más amplio de «gente de orden», socializada en valores profundamente conservadores y nacionalistas e inquieta ante la crisis económica, la visibilidad de los conflictos laborales, la lentitud en la elaboración de la Constitución y las filtra-

²⁴ Pi, R.: «El esperado borrador», *La Vanguardia*, 25 de noviembre de 1977.

²⁵ Sobre *El Alcázar*, MARTÍN DE LA GUARDIA, R.: «El bastión de papel: La prensa reacia a la transición política a la democracia (1974-1982)», en QUIROSA, R. (ed.): *Prensa y democracia. Los medios de comunicación en la Transición*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009, pp. 133-150.

ciones relativas a la propuesta de configuración territorial del Estado. Así, lejos de aparecer como uno más de los colaboradores que basaban su argumentación en el constante recuerdo de la guerra civil, los artículos de Fueyo descendían a la concreta interpretación del anteproyecto, hacían mención a la evolución de los acontecimientos nacionales e internacionales²⁶ y, ante todo, dejaban entrever la posibilidad de una alternativa doctrinal, aspectos todos ellos cuya habitual ausencia ha sido señalada como una de las principales carencias en la estrategia de los nostálgicos del régimen²⁷.

Consciente de que una reforma en sentido democrático era ya muy difícil de revertir, Fueyo se encargaba de recalcar en numerosas ocasiones que formulaba sus críticas «sin la menor heterodoxia de la confesionalidad democrática»²⁸, pues afirmaba no rechazar la elaboración de una Constitución, sino sencillamente el contenido del primer borrador constitucional que había salido a la luz —que no dudaba en calificar de «atentado contra el ser mismo de España»—²⁹. No obstante, en la práctica el autor falangista identificaba automáticamente todas las ambigüedades e imprecisiones técnicas del texto con la naturaleza misma del sistema democrático, y no perdía oportunidad para cuestionar la legitimidad de origen del propio proceso constituyente.

²⁶ Entre otras, Fueyo aludía a la noción de «compromiso histórico» desarrollada en Italia por el PCI, así como a la situación del gaullismo en Francia o al documento ideológico PSOE-PSP sobre la Constitución, lo que venía a demostrar la capacidad de los teóricos continuistas para incorporar nuevas referencias a su argumentación, BERSTEIN, S.: «Nature et fonctions...», *op. cit.*, «le phénomène de la culture politique n'est en rien une donnée fixe. Bien au contraire, une culture politique apparaît comme un produit de l'histoire qui naît à un moment précis, en fonction de circonstances particulières, qui évolue en raison de la conjoncture et de l'influence des cultures politiques voisines, qui décline ensuite pour disparaître (lentement) lorsqu'elle cesse de répondre aux aspirations de la société», p. 25.

²⁷ GALLEGO, F.: *Una patria imaginaria. La extrema derecha española, 1973-2005*, Madrid, Síntesis, 2005, pp. 164-165 y 212.

²⁸ FUEYO, J.: «El gobierno de Madrid y demás gobiernos», *El Alcázar*, 19 de diciembre de 1977.

²⁹ FUEYO, J.: «Las nacionalidades contra la nación», *El Alcázar*, 5 de diciembre de 1977. Meses más tarde, en una importante entrevista concedida a Jaime Campmany dentro del ciclo «Diálogos Constituyentes» organizado por el diario ABC, Fueyo reiteraba que «si alguien ha interpretado mi actitud, por esto de las autonomías, en el sentido de que no haya Constitución, yo le digo que si no hay Constitución es como si no tenemos firmamento [...] una mala Constitución, en estos momentos, es mejor para España que ninguna Constitución»; ABC, 11 de mayo de 1978.

De esta forma, Fueyo deslizaba en sus sucesivas entregas frecuentes alusiones al hecho de que la Ley para la Reforma Política no mencionara explícitamente que su aprobación implicaba la apertura de un periodo constituyente y que, en consecuencia, al no haber sido oficialmente convocadas con dicho propósito, las Cortes elegidas en junio de 1977 no podían en puridad revestir tal carácter³⁰. En su opinión, en realidad se estaba llevando a cabo un proceso revolucionario *a posteriori*, pues «la Revolución decide siempre sobre la Constitución; lo nuevo, lo insólito, el asombro del mundo [...] es que la Constitución decida la Revolución»³¹, una circunstancia que le llevaba a exigir que, «antes de que se vote el suicidio constitucional»³², se clarificase exactamente el articulado del borrador, ya que la intención de la clase política parecía ser que «otra vez, la soberanía popular se pronuncie sin saber que lo hace ni lo que hace». Sin duda, la loable preocupación de Fueyo por el respeto a la voluntad ciudadana parecía ignorar que si había dado comienzo dicha fase constituyente —ciertamente lejana de la práctica jurídica ortodoxa, más allá de que en efecto la citada Ley, una vez suprimido su preámbulo, contemplara únicamente una «reforma constitucional»—³³ era precisamente gracias a los resultados arrojados por las urnas en los primeros comicios libres celebrados tras casi cuarenta años de dictadura. Y es que, como recordaba uno de los propios ponentes constitucionales, «según cuál hubiera sido el resultado de las elecciones, las Cortes podían haberse limitado a retocar algunos aspectos parciales de las

³⁰ *Ibid.*, «fuimos convocados a una ley de Reforma de las Leyes Fundamentales [sic], que no es lo mismo que unas Cortes Constituyentes [...] para levantar un Estado de nueva planta [...] si hoy se le hubiera planteado, clara e inequívocamente, al país una cuestión opcional, el cambio absoluto a una democracia constituyente, no sé lo que hubiera pasado ni si habría habido un Gobierno con condiciones de fuerza suficiente para plantear esa opción».

³¹ FUEYO, J.: «La revolución reaccionaria», *El Alcázar*, 23 de enero de 1978.

³² FUEYO, J.: «Multinacionales y mininacionales», *El Alcázar*, 30 de enero de 1978.

³³ La atipicidad del caso español en LUCAS VERDÚ, P.: «La singularidad del proceso constituyente español», *REP*, Nueva Época, 1 (1978), p. 11. Con todo, el grueso de la opinión pública era bien consciente de la significación de la convocatoria, no en vano la prensa se mostraba unánime al interpretar el referéndum para la «octava Ley Fundamental» como el necesario paso previo para la elección de unas Cortes constituyentes.

Leyes Fundamentales del franquismo y nada más»³⁴, pero la notable representación alcanzada por los partidos de izquierda hizo inviable la tentación del ejecutivo Suárez de controlar el proceso y arrogarse en exclusiva la rápida preparación de un reducido proyecto constitucional, cuya redacción quedó abierta a más altos vuelos y al conjunto del espectro político.

Desde esta consideración de partida, la interpretación del borrador realizada por Fueyo, así como los autores y teorías citados para ello como autoridades, proporcionan una interesante panorámica de los fundamentos de la cultura política franquista, su universo intelectual, su elenco de situaciones históricas de referencia e incluso su retórica, pues los textos combinaban el uso de conceptos político-jurídicos demoliberales «desnaturalizados» característico de la parte final del régimen con una cierta fanfarronería —«borroso borrador», «*Carta Magna* (¿no es posible curarse de pedantería?)»— que recordaba poderosamente al lenguaje periodístico del falangismo de primera hora.

Como no podía ser de otra forma, la cuestión del ordenamiento territorial, y más concretamente la utilización del término «nacionalidades», era el eje central de la serie de folletos de crítica al anteproyecto. Nada sorprendente, pues, dado que en numerosas ocasiones se ha señalado que «de todas las categorías empleadas en la Constitución, fueron las “nacionalidades” las que dieron origen a los más enconados debates en el Congreso, el Senado y los medios de comunicación»³⁵. Consciente de que el rechazo al proceso descentralizador constituía el principal factor de aglutinamiento de los sectores inmovilistas, Fueyo no dudaba en afirmar —reforzado además por la alusión a otra de las reivindicaciones más denostadas por la derecha sociológica— que, «hasta que se legalice el aborto, nuestro tópico no puede ser otro que autonómico». En esta misma dirección, y en sintonía con la concepción schmittiana de que el orden jurídico se fundamentaba en una decisión y no en una norma, Fueyo situaba la resolución del debate territorial como una necesidad previa a la propia redacción de la Constitución:

³⁴ SOLÉ TURA, J.: *Los comunistas y la Constitución*, Madrid, Forma, 1978, p. 15.

³⁵ BALFOUR, S., y QUIROGA, A.: *España reinventada. Nación e identidad desde la Transición*, Barcelona, Península, 2007, p. 102.

«La aporía autonómica es una cuestión de previo y especial pronunciamiento, una decisión que, por su misma naturaleza, se erige en el “*a priori*” de la Constitución y bajo este imperativo todo lo demás, incluida la forma de Estado o de Gobierno, no es que sea secundario; es que queda decidido».

El término de la discordia era definido por Fueyo como «la postulación de principio de la voluntad de constituirse en Nación», una interpretación contraria a la invocada por los ponentes constitucionales —particularmente por los representantes de Unión de Centro Democrático (UCD)—, que se basaban en la existencia de «naciones políticas» y nacionalidades o «naciones culturales», teóricamente carentes de vocación soberana, tal y como fuera enunciado por Meinecke a comienzos del siglo pasado³⁶. Fueyo impugnaba esta diferenciación, y sostenía que el reconocimiento de las nacionalidades supondría un refuerzo tal a su identidad histórica que terminaría por conducir de forma inexorable a su secesión, por muchas restricciones técnicas que pudieran incluirse igualmente en el articulado: «Toda nacionalidad así afirmada es una promesa de nación y no puede ser fiel a sí misma, si no promueve de modo tenaz y constante la fundación de su propio Estado nacional». En estas condiciones, Fueyo consideraba muy grave su utilización tanto en el ámbito interno, pues implicaba la liquidación del «más antiguo Estado-nación de la vieja Europa moderna», como en materia de política exterior, dada la entelequia de un «derecho público y privado de las “internacionalidades”».

La alternativa propuesta no era ciertamente muy original, pues pasaba por una mera descentralización administrativa, «en sí más que necesaria», enmarcada en una estructura política fuertemente unitaria. En este sentido, aunque el autor falangista apelara a la necesidad de innovación —esto es, al mantenimiento de la excepcionalidad española respecto a las instituciones democráticas del occidente europeo— con la excusa de que los cambios económico-sociales provocados por el progreso tecnológico requerían un nuevo modelo de organización estatal —uno de los hilos conductores de la obra de Fueyo, de reminiscencias claramente orteguia-

³⁶ SÁNCHEZ CORNEJO, D.: «La UCD y la idea de España: la problemática reelaboración de un discurso nacionalista para un contexto democrático», *Historia del Presente*, 13 (2009), p. 10.

nas—³⁷, esta llamada quedaba finalmente reducida a una serie de referencias al Ortega vulgarizado por el tamiz falangista y a su idea de nación como producto de la historia y encarnación de un «sugestivo proyecto de vida en común»:

«la constitucionalización del Estado tiene que comenzar por la afirmación categórica de la Nación y de su unidad [...] si nos queda la más leve pulsación de ánimo histórico, si todavía queremos hacer algo digno en común, lo que es obligado establecer como premisa es la *unidad de España* y luego las autonomías en el marco de poderes y competencias del Estado absolutamente unitario en la soberanía»

De manera tan erudita como oportunista, Fueyo vinculaba finalmente la reclamación autonomista con la estrategia del recién legalizado Partido Comunista, con lo que conseguía resucitar el fantasma de la doble amenaza marxista-separatista identificada por los sectores conservadores con el periodo republicano. Así, de la misma forma que en los años treinta la reacción se escudaba en la supuesta debilidad del sistema liberal frente al peligro bolchevique, en esta ocasión se argumentaba que la constitucionalización de las «nacionalidades» representaba una concesión democrática a los nacionalismos que buscaba su integración en las instituciones, pero que en realidad suponía una «retirada elástica frente a la ofensiva creciente y cada día más agresiva del radicalismo autonómico» destinado a facilitar una revolución de signo filocomunista y abrir el camino a la implantación en España de una democracia popular, según la táctica expuesta por Stalin en su célebre escrito *El marxismo y la cuestión nacional*³⁸. Ante semejante panorama, de nuevo con la intención de proyectar una alternativa política realista, Fueyo abogaba por una discusión frontal en torno a la adopción de un modelo federal o unitario de Estado que quedara dirimida en referéndum³⁹.

³⁷ A modo de ejemplo, FUEYO, J.: *La época insegura*, Madrid, Ediciones Europa, 1962.

³⁸ FUEYO, J.: «La retirada elástica», *El Alcázar*, 16 de enero de 1978. En la misma dirección, MEDINA, I.: «La destrucción de España no es atacable», *El Alcázar*, 17 de enero de 1978, «es muy difícil desvincular al PCE de la directa promoción de las *nacionalidades*, en connivencia con la estrategia de la Unión Soviética».

³⁹ FUEYO, J.: «El federalismo tapado», *El Alcázar*, 12 de diciembre de 1977. Aunque hundía sus raíces en la legislación y la práctica franquistas, la preferencia de Fueyo por una consulta de esta naturaleza se beneficiaba del prestigio polí-

Como hemos apuntado previamente, junto a las numerosas alusiones a Ortega, la sombra de Carl Schmitt planeaba igualmente sobre la totalidad de los artículos —por más que el autor alemán no fuera mencionado explícitamente en ningún momento— al menos en un doble sentido⁴⁰.

En primer lugar a nivel conceptual, pues no sólo la propia definición de Carta Magna como expresión de la «voluntad general [...] sobre el ser de la comunidad» era claramente deudora del «concepto positivo» de Constitución enunciado en 1928 por Schmitt⁴¹, sino que el rechazo a la utilización en plural del término «pueblo» y la consideración de que el «virus autonómico» convertía a la nación española en un actor internacional insignificante en un escenario dominado por lo que llamaba «naciones-continentes» también recordaban, respectivamente, a la noción hegeliana del «pueblo alemán» como unidad orgánica natural y a la teoría de los grandes espacios sostenidas por el jurista de Plettenberg⁴².

En segundo lugar, Fueyo parecía atribuirse respecto al anteproyecto de Constitución española un papel crítico similar al ejercido por Schmitt sobre el ordenamiento de la República de Weimar y la doctrina jurídica de la Escuela de Viena, tanto más cuanto que dichos referentes facilitaban a los miembros progresistas de la ponencia una vía indirecta para tender puentes con la Constitución de 1931. De este modo, el autor falangista aplicaba prácticamente una por una al borrador las acusaciones lanzadas por Schmitt contra el modelo kelseniano, desde que «constitucionaliza la lucha de clases» hasta que su excesivo formalismo provocaba una desconexión entre la verdadera situación del país y la esperada nueva norma, que «es digna de Disneylandia [*sic*]. Pero no tiene nada que ver con la

tico que le había conferido su recurrente utilización en la vecina Francia. En este sentido, véase BERSTEIN, S.: «De la démocratie plébiscitaire au gaullisme: naissance d'une nouvelle culture politique républicaine?», en BERSTEIN, S. (dir.): *Les cultures...*, *op. cit.*, pp. 153-187.

⁴⁰ Una panorámica sobre la relación entre ambos autores en MOLINA, J.: «Una parte de la correspondencia entre Carl Schmitt y Jesús Fueyo», *Empresas Políticas*, 9 (2007), pp. 13-35.

⁴¹ La tipología de Schmitt contemplaba igualmente un modelo de texto constitucional «absoluto», «relativo» o «ideal», SCHMITT, C.: *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pp. 120 y ss.

⁴² SCHMITT, C.: *La defensa de la Constitución*, Madrid, Tecnos, 1998, e *íd.*: «El orden del mundo después de la Segunda Guerra Mundial», *REP*, 122 (1962), p. 31.

realidad»⁴³. En buena lógica con las tesis del jurista germano, todo ello derivaba finalmente en una apología —de innegables resonancias golpistas— de las circunstancias excepcionales como auténticas configuradoras del orden político: «Se está a la espera de que el caos engendre, por su dialéctica negativa, una autoridad. O una democracia autoritaria»⁴⁴.

Desde una perspectiva análoga se planteaba el análisis de otra de las categorías presentes en el borrador constitucional, la novedosa definición de la forma política del Estado como «Monarquía parlamentaria», adjetivación que Fueyo se permitía calificar de «regresiva» de la mano de uno de los principales argumentos del intelectualismo falangista posterior a la Segunda Guerra Mundial, a saber, que el fracaso de los sistemas parlamentaristas, señalado de forma pionera por los movimientos fascistas, era un hecho reconocido por la totalidad del espectro ideológico a la altura del periodo de entreguerras, algo que tan sólo la propaganda bélica aliada había logrado enmascarar pero que se encontraba plenamente asumido por la clase dirigente occidental a tenor de su praxis política⁴⁵. Indudablemente, se trataba de una interpretación ideada en su momento con el objetivo de legitimar la supervivencia del régimen franquista —al tiempo que remitía a la crítica joseantoniana al pensamiento de Rousseau—, pero a la que la permanente inestabilidad gubernamental italiana y, en especial, la instauración de la Quinta República francesa parecían otorgar suficiente crédito⁴⁶.

En su lugar, imbuido de los principios del caudillaje franquista, Fueyo apostaba por la consagración de un sistema presidencialista bajo forma monárquica mediante una mayor concentración de resortes del poder en la jefatura del Estado —a pesar de que el an-

⁴³ Buen conocedor de la obra de Kelsen, Fueyo había formulado ya críticas parecidas al normativismo en uno de sus primeros trabajos, «Legitimidad, validez y eficacia», *Revista de Administración Pública*, 6 (1951), p. 38.

⁴⁴ FUEYO, J.: «Parlamentos y gobiernos», *El Alcázar*, 6 de febrero de 1978.

⁴⁵ OLLERO, C.: *El derecho constitucional de la postguerra (Apuntes para su estudio)*, Barcelona, Bosch, 1949, pp. 12-13. Paradójicamente, el mismo Ollero anunciaba a comienzos de 1978 su incorporación al entorno del PSOE, MEDINA, I.: «La jugada de los dos senadores», *El Alcázar*, 11 de enero de 1978.

⁴⁶ Una de las principales fuentes de inspiración para dicha teoría era el ensayo de 1923 del propio SCHMITT, C.: *Los fundamentos histórico-espirituales del parlamentarismo en su situación actual*, Madrid, Tecnos, 2008. Sobre el referente institucional francés, véase MAUS, D.: *Textes et documents sur la pratique institutionnelle de la V^e République*, París, CNRS, 1982.

teproyecto conservaba la capacidad del monarca para prorrogar las Cortes y convocar referéndums—, entre ellos, ciertos mecanismos de defensa para «reestablecer constitucionalmente el orden constitucional alterado o atascado», en línea con las disposiciones de la LOE (artículos 6 y 10), la Constitución gala de 1958 (artículos 5 y 16) y, ante todo, el tristemente célebre artículo 48 de la Constitución de Weimar, que, en palabras de su principal comentarista, permitía al presidente del Reich «adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento de la seguridad y el orden públicos, interviniendo en caso necesario con la ayuda de las fuerzas armadas»⁴⁷. Con esta propuesta, Fueyo perseguía un doble objetivo. Por un lado, reactivar, al menos parcialmente, el citado modelo regencialista que articulara durante su primera etapa al frente del IEP. Por otro, apelar al que había sido designado por Franco como sucesor para que ejerciera su papel como guardián del ordenamiento heredado, una función que juzgaba en entredicho ante el posible reconocimiento de las nacionalidades —«¿Es esto lo que se exige a la monarquía que garantice?»—, pero a la que se reservaba una posibilidad de redención igualmente muy schmittiana: «la última decisión, la “ultima ratio” [...] es cosa de hombres, y no de partidos»⁴⁸.

Los aspectos económico-sociales, por su parte, también ocupaban una posición destacada dentro del ciclo de artículos, pues no en vano permitían a su autor vincular de forma directa la dura crisis que atravesaba el país con la recién estrenada democracia y su clase política, a la que acusaba de sacrificar el desarrollo y el bienestar conseguidos por el régimen anterior en aras de una incierta homologación con el resto del continente⁴⁹. Una Europa además que ni siquiera era «de las patrias», tal y como fuera reclamada por De Gaulle, sino aquella cuyo eje era el «Mercado Común fenicio», que exigía el sacrificio del tejido productivo español para aceptar su integración. En un contexto internacio-

⁴⁷ SCHMITT, C.: *La dictadura*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 257.

⁴⁸ Como señalaba un destacado comentarista político y diputado ucedista en las constituyentes, «los artículos del profesor Fueyo Álvarez contra el borrador de la Constitución [...] tienen un solo destinatario: el Rey. Y quizá como derivada, las Fuerzas Armadas»; APOSTUA, L.: «No sabe dónde aparcar», *Ya*, 13 de diciembre de 1977.

⁴⁹ FUEYO, J.: «El mercado de España», *El Alcázar*, 2 de enero de 1978, «El prefijo “euro” se ha travestido en marca de calidad [...] resuelve todo —incluido el comunismo—».

nal marcado efectivamente por el declive de la soberanía estatal frente a las grandes corporaciones transnacionales —«las fronteras de los Estados Unidos [alcanzan] hasta los últimos confines de su mercado»⁵⁰, semejante cesión abocaba irremediabilmente a la España constituyente a la «colonización económica», pues a todo ello había que sumar la fragmentación autonómica, lo que en palabras de Fueyo suponía:

«brindar a las titánicas empresas multinacionales con vocación de mercado mundial espacios de penetración [...] dismantelar las últimas defensas de la soberanía económica nacional».

Se daban así la mano nacionalismo, antieuropeísmo —al menos en su vertiente democrática— y anticapitalismo, una tríada conceptual cuya construcción desde el antagonismo y simbología conectaban directamente con la doctrina del primer falangismo, que, como vimos, no se encontraba en absoluto ausente del análisis. En este sentido, en ocasiones los textos parecían apoyarse en las clásicas formulaciones acuñadas por Giménez Caballero, todas ellas todavía muy presentes en el imaginario colectivo de una población formada en las estructuras educativas de la dictadura. Así, 1978 era calificado como «año magno en el que puede acontecer el 98 de nuestro siglo»⁵¹ en alusión al listado de los humillantes 98 sufridos por España que elaborara el fundador de *La Gaceta Literaria*. De la misma forma, la apelación a «volver a la cultura general» y olvidar las «cuestiones técnicas» a la hora de enjuiciar el borrador suponía un claro trasunto de la llamada de Gecé a retornar a los textos básicos⁵², retomada ahora porque «este no es un problema sofisticado de Derecho constitucional. Es un problema de ser o no ser».

En todo caso, a través de un nuevo paralelismo entre el periodo de la Segunda República y los años de la transición, Fueyo se mostraba en último término confiado: «España está constituida en otro plano más profundo del ser, de tal modo que se reconstituye —an-

⁵⁰ FUEYO, J.: «El mercado de Europa», *El Alcázar*, 26 de diciembre de 1977. Fueyo tomaba la imagen de SCHMITT, C.: «El orden...», *op. cit.*, p. 33.

⁵¹ FUEYO, J.: «El crepúsculo de las autonomías», *El Alcázar*, 13 de febrero de 1978.

⁵² GIMÉNEZ CABALLERO, E.: *Genio de España*, Barcelona, Ediciones Fe, 1939, pp. 7-12 y 47.

tes o después— hasta cuando la arruina un Estado constitucionalmente mal conformado».

La alargada sombra de la cultura política franquista

El populismo de Fueyo y sus constantes apelaciones al «hombre de la calle» formaban parte del libro de estilo de *El Alcázar*, cuyos columnistas se dedicaron a magnificar sin descanso la repercusión de sus críticas al borrador constitucional⁵³, una estrategia que entoncaba con la idea de la «mayoría natural», muy extendida entre el intelectualismo continuista, según la cual «en España existe una gran derecha sociológica, multiplicada y consolidada durante las brillantes décadas del desarrollo [...] pero no se ha encauzado adecuada y eficazmente»⁵⁴, es decir, no se había sabido movilizarla a la hora de los llamamientos electorales.

No obstante, pese al entusiasmo de sus correligionarios, los artículos del autor falangista adolecían de una importante serie de contradicciones de partida. Así —tal y como sucediera durante la Segunda República con los ataques lanzados por *El Debate* contra el Estatuto de Nuria—, hasta la última entrega del ciclo era deliberadamente omitido que el anteproyecto oficial de Constitución, publicado finalmente en el *Boletín de las Cortes* el 5 de enero de 1978, introducía sustanciales modificaciones en el borrador tomado como referencia para el análisis, y éstas se dirigían además a reducir sus propuestas económico-sociales más avanzadas⁵⁵.

De la misma forma, el propio concepto de Constitución de Fueyo podía ser objeto de dudas más que razonables, pues apenas tres años atrás había calificado al conjunto de Leyes Fundamentales franquistas de «orden constitucional [...] sobre la base de un consenso nacional mayoritario indiscutible», al tiempo que decla-

⁵³ GARCÍA SERRANO, R.: «Dietario personal. Mr. Watson en España», *El Alcázar*, 12 de diciembre de 1977, «Hay noticias de que el artículo de Jesús Fueyo [...] fue comentado desde la princesa aliva a la que pesca en ruin barca y desde los que almuerzan en “Zalacaín” a los que comen bocadillos de anchoas en las más humildes tascas».

⁵⁴ FERNÁNDEZ DE LA MORA, G.: «La derecha necesaria», *ABC*, 24 de enero de 1978.

⁵⁵ FREIXES, M. T.: «Crónica de una constitución consensuada», *REP*, Nueva Época, 40 (1984), p. 108.

raba no ver «ninguna motivación causal suficiente para intentar reducir la Constitución del régimen del 18 de julio de 1936 a un fenómeno de personificación pura y simple del poder en la persona del Caudillo»⁵⁶. Así las cosas, sus reclamaciones en torno a las ambigüedades del borrador y a su falta de exactitud terminológica —«Una Constitución no se puede permitir otro lujo literario que el de la precisión inequívoca de sus conceptos»— no dejaban de resultar irónicas viniendo de un teórico del franquismo, régimen que había sumergido al país en una verdadera burbuja lingüística durante décadas, al someter a los conceptos políticos a un grado de distorsión semántica tal que cada término era interpretado según la conveniencia de las circunstancias⁵⁷.

En cuanto al elenco de referencias utilizadas en los artículos, difícilmente autores como Schmitt podían servir de bandera para atraer, siquiera circunstancialmente, a sectores desencantados con el proceso constituyente, pues ponían de manifiesto la radicalidad última de sus postulados y teñían su imagen de un belicismo rechazado por la ciudadanía de forma prácticamente unánime. No en vano, como ha señalado Paloma Aguilar, en aquellos años se generalizó la noción de «adversario» político en sustitución de la de «enemigo», mientras que, por su parte, la naturaleza pactista del anteproyecto de Constitución era considerada no sólo un procedimiento, sino también un valor en sí mismo frente a la práctica decisorista habitual en el constitucionalismo hispano⁵⁸.

Ahora bien, al margen de que la credibilidad de sus planteamientos pudiera ser claramente puesta en entredicho, cabe preguntarse hasta qué punto la crítica de Fueyo contenía elementos presentes en el juicio sobre el anteproyecto expresado por otros in-

⁵⁶ «Declaraciones de don Jesús Fueyo en exclusiva», *La Vanguardia Española*, 14 de agosto de 1974.

⁵⁷ En el caso concreto del término «constitución», reincorporado al lenguaje del régimen en el marco de sus intentos de homologación jurídica con las instituciones de la Europa democrática, esta deconstrucción semántica había corrido a cargo del citado Rodrigo Fernández Carvajal en su obra *La Constitución Española* (Madrid, Editora Nacional, 1969). En ella, «constitución» no era entendida como norma suprema y expresión de la soberanía nacional emanada de una asamblea representativa, sino como un mero conjunto de leyes positivas, interpretación de la que el análisis de Fueyo era claramente deudor.

⁵⁸ AGUILAR FERNÁNDEZ, P.: *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, pp. 287 y 348.

lectuales del periodo, en especial aquellos cercanos a formaciones con representación en el arco parlamentario, y en qué medida dicha presencia era resultado de la persistencia en las mentalidades de la cultura política franquista. A este respecto, puede apuntarse al menos una doble línea de confluencia.

Por un lado, una línea procedente del seno de Alianza Popular, abanderada por su delegado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Gonzalo Fernández de la Mora, que por esas mismas fechas, y desde la prestigiosa «tercera» de *ABC*, ponía el acento en el germen de «balcanización» que contenía el término «nacionalidades», el desgobierno al que conducía la apuesta por el fracasado «parlamentarismo puro» y la escasa profundización en las posibilidades presidencialistas ofrecidas por la institución monárquica⁵⁹. Dicha postura, no por previsible ni poco conocida deja de ser indicativa de la fidelidad última a una serie de preceptos que constituían el mínimo ideológico que había dotado de sentido al sistema franquista⁶⁰. Como vemos, el que fuera principal teórico de la tecnocracia y su homólogo falangista se servían de los mismos argumentos para rechazar el anteproyecto y, no por casualidad, tras la salida del partido del primero por su voto negativo a la aprobación de la Constitución en el Congreso, ambos terminaron unidos en el consejo editorial de la revista *Razón Española*.

Por otro lado, y sin que podamos detenernos aquí con la amplitud necesaria, una línea proveniente de los círculos intelectuales liberal-conservadores. En esta dirección, resultaba sin duda sorprendente que el examen del anteproyecto efectuado por el filósofo Julián Marías en sus habituales tribunas del diario *El País* incluyera no pocas coincidencias —aunque siempre salvando la distancia entre los fines perseguidos por uno y otro autor— con los puntos de vista expresados por Fueyo, circunstancia que no tardó en señalarse desde las páginas de *El Alcázar*⁶¹. Y es que el discípulo

⁵⁹ FERNÁNDEZ DE LA MORA, G.: «Hacia el parlamentarismo», *ABC*, 9 de diciembre de 1977; *id.*: «La monarquía símbolo», *ABC*, 22 de diciembre de 1977; *id.*: «Una lanza presidencialista», *Ya*, 28 de diciembre de 1977, e *id.*: «Balcanización, no», *ABC*, 23 de junio de 1978.

⁶⁰ Como ha señalado Ferrán Gallego, la propia formación de Alianza Popular reflejaba la existencia de una «zona de ideología común», pues bajo dichas siglas políticas concurren unidos a las elecciones de 1977 los antiguos enemigos de 1969, GALLEGO, F.: *El mito...*, *op. cit.*, p. 14.

⁶¹ MEDINA, I.: «La mediocridad al poder», *El Alcázar*, 18 de enero de 1978,

de Ortega formulaba una amarga enmienda a la totalidad del texto, desde la utilización del vocablo «nacionalidades», que «arroja por la borda» la denominación centenaria de la «primera nación que ha existido, en el sentido moderno de esta palabra», hasta la constitucionalización de derechos sociales, que tachaba de meros «preceptos desiderativos», pasando por la «vaguedad y el utopismo» de su articulado, carente de la necesaria ambición por innovar institucionalmente. Con todo, el énfasis principal se dirigía contra su «desequilibrio *parlamentarista*», en opinión de Marías un modelo de organización anticuado que había propiciado la ascensión fascista del periodo de entreguerras, y frente al cual planteaba igualmente la opción de una monarquía arbitral, investida de prestigio social y dotada de los recursos legales necesarios para «velar por la Constitución [...] frente a todo intento de quebrantarla, desde el Gobierno, desde un parlamento que pretenda ser convención, desde cualquier forma de subversión», recursos entre los que destacaba la jefatura de las Fuerzas Armadas, paradójicamente excluidas del listado de posibles amenazas⁶².

Resultaría difícil exagerar la importancia del posicionamiento de Marías, por su condición de senador real y máximo representante de la tradición intelectual liberal en aquellos momentos, pero ante todo porque algunos ponentes constitucionales reconocieron que sus artículos habían ejercido una notable influencia en la UCD, cuyos dirigentes iniciaron desde su publicación un efectivo acercamiento a los postulados defendidos por Alianza Popular⁶³. No obstante, esta segunda línea en absoluto se limitaba al filósofo orteguiano. A modo de ejemplo, apenas unas semanas después de la aparición del último opúsculo de Fueyo en *El Alcázar*, el Centro de Estudios Constitucionales convocaba unas jornadas de debate para discutir el anteproyecto, y en las actas resultantes las constantes llamadas a la supresión del término «nacionalidades» y al mantenimiento de prerrogativas en manos del monarca, generalmente a cargo de autores del «liberalismo de cátedra» cercano al gobierno

«Resulta que Julián Marías ha dado plenamente la razón a Jesús Fueyo, en su sistemática e irreprimible demolición intelectual y política del artilugio constitucional».

⁶² MARÍAS, J.: «La función social de reinar», «La gran renuncia», «Nación y “nacionalidades”» y «El equilibrio de los poderes», en *España en nuestras manos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, pp. 123-249.

⁶³ FRAGA, M.: «La Constitución de 1978 a vista de ponente», *Documentación Administrativa*, 180 (1978), p. 11.

centrista⁶⁴, eran un claro síntoma de que la cultura del personalismo político y el liderazgo carismático, el adanismo institucional y el nacionalismo unitarista continuaba muy arraigada en el ámbito de la creación de opinión, por más que la redacción definitiva de la Carta Magna finalmente aprobada en referéndum redujera efectivamente al mínimo la potestad política de la monarquía.

En otro orden de cosas, donde los textos de Fueyo debieron gozar de amplia recepción fue sin duda entre los sectores militares que contemplaban la posibilidad de forzar una rectificación autoritaria del proceso democratizador. De hecho, el discurso construido por el autor falangista vino a proporcionar una parte de la cobertura jurídica y doctrinal invocada con posterioridad por el golpismo, al menos en la vertiente que propugnaba la «solución Armada». A este respecto, no sólo su predicción acerca de la «desintegración nuclear de la democracia» era citada en *El Alcázar* como lógico desenlace a la situación política en los días previos a la asonada militar⁶⁵, sino que los artículos aparecidos en ese mismo diario bajo la enigmática rúbrica de «Almendros», unánimemente señalados como preludio del 23-F, retomaban en buena medida sus argumentos. Así, los supuestos previstos por Fueyo para la activación de los mecanismos de defensa constitucional parecían guiar el artículo titulado «La hora de las otras instituciones», pues se justificaba en la parálisis política —provocada por el aislamiento de Suárez y la dificultad del desarrollo autonómico— y la falta de seguridad y orden públicos —fruto del terrorismo de ETA y la crisis económica— la llamada a la intervención del monarca y las Fuerzas Armadas. Por su parte, en «La decisión del mando supremo» se denunciaba la reducción de los poderes que el jefe del Estado heredara de las Leyes Fundamentales franquistas, al tiempo que se consideraba que, ante «unas circunstancias tan excepcionales como las que vivimos», y dada la libertad de acción que le proporcionaba su «autoridad moral», se abría en cualquier caso la puerta a «la decisión del Rey» de imponer «una solución correctora del reciente proceso político» mediante el nombramiento de un gobierno de re-

⁶⁴ *Estudios sobre el proyecto de Constitución*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1978, pp. 116 y 500.

⁶⁵ MEDINA, I.: «Los ronquidos de un sistema que agoniza», *El Alcázar*, 1 de febrero de 1981. La cita estaba tomada de FUEYO, J.: *La vuelta de los budas*, Madrid, Sala Editorial, 1973, p. 424.

generación nacional que diseñara una reforma constitucional, tal y como realizara en 1958 en Francia el general De Gaulle, un «paralelismo [que] en nuestro caso no resulta forzado»⁶⁶.

A la vista de tales equivalencias, no es de extrañar que el nombre de Jesús Fueyo fuera incluido en numerosas ocasiones entre los integrantes de una supuesta «trama civil del golpe»⁶⁷, más allá de que su participación nunca pudiera demostrarse y de que, aun en el caso de haberse acreditado su concurso como uno de los «autores intelectuales», difícilmente al amparo de su tan denostado Estado democrático de Derecho habrían podido exigírsele responsabilidades penales.

Conclusión

Paradigma del intelectual formado en los organismos del partido y fiel servidor de la dictadura, durante la transición a la democracia Jesús Fueyo trató de actuar como albacea testamentario de las Leyes Fundamentales del régimen. En primer lugar, desde el interior de las instituciones franquistas gracias a su condición de presidente del IEP y consejero nacional del Movimiento, en virtud de la cual colaboró en la elaboración del recurso de Contrafuero interpuesto contra la Ley para la Reforma Política. Posteriormente, una vez alcanzado un punto de no retorno en el proceso de democratización, extramuros del sistema político a través del instrumento de presión exterior más característico del periodo, la prensa, en su caso el diario ultra *El Alcázar*, desde el que trató de abanderar una reforma del borrador constitucional que incluyera una serie de cláusulas que favoreciesen el tránsito hacia una democracia limitada y situada bajo la permanente tutela del sucesor designado por el dictador y de su ejército.

Carente de apoyos institucionales, sus propuestas constituyentes —que partían del propio concepto franquista de «constitu-

⁶⁶ «Análisis político del momento militar», *El Alcázar*, 17 de diciembre de 1980; «La hora de las otras instituciones», *El Alcázar*, 22 de enero de 1981, y «La decisión del Mando Supremo», *El Alcázar*, 1 de febrero de 1981.

⁶⁷ A modo de ejemplo, VVAA: *Todos al suelo: la conspiración y el golpe*, Madrid, Punto Crítico, 1981, pp. 26-27 y 166-167, y URBANO, P.: *Con la venia... yo indagué el 23-F*, Barcelona, Argos Vergara, 1982, p. 48. Una perspectiva general sobre el intento de golpe de Estado en PRESTON, P.: *Juan Carlos. El rey de un pueblo*, Barcelona, Mondadori, 2004, pp. 491 y ss.

ción»— tenían muy pocas opciones de prosperar. No obstante, sería un error pensar que la temprana marginalidad política y la falta de representación parlamentaria del continuismo conllevaron una paralela desaparición de la cultura política autoritaria. Sus raíces se encontraban fuertemente arraigadas en importantes sectores sociales, como pudo comprobarse con motivo de la publicación del anteproyecto de Constitución, cuyo rechazo frontal propició, a su vez, un reagrupamiento entre antiguos dirigentes franquistas hasta entonces considerados rivales, ejemplificado en la sintonía establecida a partir de ese momento entre Fueyo y Fernández de la Mora —aunque, no conviene olvidarlo, dicha sintonía se produjo únicamente tras haber sido desalojados de sus plataformas de poder y haber visto defraudadas sus expectativas de protagonismo—. En palabras de otro conocido personaje político de la época, «estos ideólogos no son, ni mucho menos, intelectuales vulgares, sino personas muy inteligentes [...] que creen factible una posibilidad política de perspectivas cada vez más reducidas y consiguen mantener, si no la credibilidad de sus teorías, sí al menos el respeto por sus actitudes y razonamientos»⁶⁸.

Con todo, incapaz de adaptarse a las nuevas necesidades del juego mediático y en ocasiones excluido por continuista de distintos clubs de opinión política⁶⁹, Fueyo fue quedando progresivamente aislado del escenario público, situación agudizada por el fracaso de un intento de golpe de Estado al que tanto sus artículos como los de Fernández de la Mora habían servido en buena medida de sustrato doctrinal. Desde ese momento, ambos compartirían como principal centro de sociabilidad el último reducto de visibilidad institucional de la elite intelectual franquista, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

⁶⁸ DE LA CIERVA, R.: «¿Y después de Franco, qué?», *La Vanguardia Española*, 16 de marzo de 1975.

⁶⁹ *ABC*, 31 de mayo de 1978.